

INFORME SECRETARIAL.- mayo 25 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2020-198 que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior .

La Secretaría,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Junio veinticuatro (24), de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte demandante **MARIA MERCEDES GARZON BELTRAN** con C.C. No. 51.903.212, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** , por el incumplimiento de la sentencia emitida este despacho el 1 de septiembre de 2022 y adicionada por el H. Tribunal Superior – sala Laboral el 29 de octubre de 2022.

Se tiene como título ejecutivo las sentencias que en original opera en el expediente en el CD adjunto, como dan cuenta las respectivas actuaciones que obran en el expediente electrónico-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho y modificada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, **el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por via ejecutiva laboral por la **obligación de hacer** en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** , en favor de la señora **MARIA MERCEDES GARZON BELTRAN** con C.C. No. 51.903.212, por los conceptos que a continuación se indican.

1.- Ordenar a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA** a DEVOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de María Mercedes Garzón Beltrán , por concepto de cotizaciones, rendimientos y gastos de administración,

2.- Ordenar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a recibir de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la señora María Mercedes Garzón Beltrán, como cotizaciones, rendimientos y gastos de administración que se hubieren causado y actualizar la historia laboral, para que posteriormente estudie si la demandante cumple con los requisitos de la pensión de vejez -.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, en los términos del art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con art. 8 de la Ley 2213 de 2022-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ**
Hoy Junio 28 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 105

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac965ba655789f4684a2e3799650d65a295616f1cadcc72dcf1a69b4525fe63**

Documento generado en 24/06/2022 05:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**